



CLUB MILITAR

RESOLUCIÓN No. 0000455 DE 2022

[21 SEP 2022]

Por medio de la cual el Club Militar modifica parcialmente las disposiciones contenidas en la resolución No. 1334 del 26 de diciembre de 2017 "Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en el Club Militar" y se derogan los artículos 7 y 8 de la Resolución No. 000516 del 17 de agosto de 2021.

EL DIRECTOR GENERAL DEL CLUB MILITAR

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial de las que le confiere el Decreto 650 de 2020, en concordancia con lo señalado en el Acuerdo 004 de 2001 y el Decreto 4018 de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo sistema de Gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, previsto en las leyes 489 de 1998 y 872 de 2003 respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 así como en los artículos 27 al 29 de la ley 489 de 1998, respectivamente, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el Decreto 1083 de 2015 reglamenta este Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que se hace necesario reglamentar el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión al interior de los organismos y entidades del estado.

Que el decreto 1499 de 2017 modifica el Decreto 1083 de 2015, en lo que respecta al Sistema de Gestión Establecido en el artículo 133 de la ley 1753 de 2015.

Que el Decreto 1499 de 2017 en su artículo 2.2.11.3.1 Actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y el artículo 2.2.22.3.4 dispone que el MIPG será adoptado, entre otros, por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2. del Decreto 1083 de 2015.

Que el Artículo 2.2.22.3.8 del citado Decreto dispone que cada una de las entidades integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual



Continuación Resolución No. 0000455 Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 1334 del 26 de diciembre de 2017: "Por medio de la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en el Club Militar" y se dictan otras disposiciones.

Página 2 de 8

sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que la misma norma establece que en el nivel central de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, el Comité será liderado por el viceministro o subdirector de departamento administrativo o secretarios generales y en el nivel descentralizado, por los subdirectores generales o administrativos o los secretarios generales o quienes hagan sus veces, e integrado por los servidores públicos del nivel directivo o asesor que designe el representante legal de cada entidad.

Que en el artículo 2.2.23.1 del mencionado decreto señala que el Sistema de Control Interno se articulará al Sistema de Gestión en el marco el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG a través de los mecanismos de control y verificación que permitan el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados de las entidades. El Control Interno es transversal a la Gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno.

Que mediante resolución 1334 del 26 de Diciembre de 2017 se creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en el Club Militar, señalando su conformación y funciones.

Que la Resolución No. 000516 del 17 de agosto de 2021, derogó la Resolución No. 000258 del 29 de enero de 2021 y, modificó y adicionó la Resolución No. 001334 del 26 de diciembre de 2017.

Que mediante Resolución No. 00006 del 14 de enero de 2022 se creó el Grupo de Gestión de Mercadeo y Servicios, con dependencia jerárquica de la Subdirección General del Club Militar.

Que se hace necesario actualizar la conformación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Club Militar, puesto que en la Resolución No. 1334 de 2017 no se encuentra incluido el Grupo de Gestión Mercadeo y Servicios dada su creación posterior es decir del 14 de enero de 2022 a través de la Resolución No. 00006.

Que como consecuencia de lo anterior, se hace necesario igualmente actualizar las funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Club Militar, y secretaría.

Que, en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo primero de la resolución 1334 del 26 de Diciembre de 2017, el cual quedara así:

ARTÍCULO PRIMERO: el Comité Institucional de Gestión y Desempeño estará conformado por:

1. Director General, Quien lo presidirá
2. Subdirector General
3. Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica.
4. Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
5. Coordinador Grupo de Gestión Sede Principal.
6. Coordinador Grupo de Gestión Sede Vacacional las Mercedes.
7. Coordinador Grupo de Gestión Sede Vacacional Sochagota.
8. Coordinador Grupo de Gestión Talento Humano
9. Coordinador Grupo de Gestión Administrativa



10000455

Continuación Resolución No. 10000455 Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 1334 del 26 de diciembre de 2017: "Por medio de la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en el Club Militar" y se dictan otras disposiciones.

Página 3 de 8

10. Coordinador Grupo de Gestión Financiera.
11. Coordinador Grupo de Gestión TICs
12. Coordinador Grupo de Misional Atención Integral al Socios
13. Coordinador Grupo Gestión Mercadeo y Servicios

PARAGRAFO 1º La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces será invitada permanentemente con voz, pero sin voto.

PARAGRAFO 2º. Podrán ser invitados otros funcionarios del Club Militar o asesores, quienes participarán con voz pero sin voto.

PARAGRAFO 3º. La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por el Jefe de la Oficina de Planeación, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo 2º de la resolución 1334 del 26 de Diciembre de 2017, el cual quedara así:

ARTÍCULO SEGUNDO: Funciones del Comité de Gestión Institucional y desempeño. Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño las siguientes:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de auto diagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Aprobar y hacer seguimiento planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión y a los documentos (manuales, políticas y otros que sean transversales a la operación de la entidad) del Sistema de Gestión de Calidad, acorde con la Estructura Organizacional y de Procesos.
8. Definir mejoras al Modelo Integrado de Planeación y Gestión implementado por la entidad, con especial énfasis en las actividades de control establecidas en todos los niveles de la organización y estudiar y adoptar las mejoras propuestas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
9. Efectuar recomendaciones al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en relación con las políticas de gestión y desempeño que puedan generar cambios o ajustes a la estructura de control de la entidad.
10. Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con políticas de gestión y desempeño, buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés para fortalecer la gestión y el desempeño institucional y así lograr el adecuado desarrollo de sus funciones.
11. Aprobar los Planes Institucionales del Club Militar, acorde con el Decreto 612 de 2018. "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado".



12. Verificar la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información revisando los diagnósticos de su estado, realizando revisiones periódicas del SGSI (al menos una vez al año) y según los resultados definir las acciones pertinentes, promoviendo la difusión y sensibilización de la seguridad y privacidad de la información.
13. Verificar la implementación y evaluación del Modelo de Arquitectura Empresarial en la entidad.
14. Socializar avance de la implementación de las políticas en la vigencia con el fin de tomar acciones preventivas, correctivas y de mejora para evidenciar la gestión realizada por cada uno de los responsables.
15. Presentar a los miembros del comité MIPG informes de seguimiento, evaluación, acciones de mejora para fortalecer la implementación de la Seguridad Digital de la entidad.
16. Promover la implementación y generación de estrategias para el cumplimiento de las políticas de participación ciudadana, rendición de cuentas, política de racionalización de trámites y servicio al ciudadano, con miras al fortalecimiento de la transparencia en la gestión de la Entidad.
17. Evaluar y aprobar los lineamientos y políticas que sean presentados por el área de gestión documental impartidos por el Archivo General de la Nación.
18. Evaluar y aprobar los lineamientos que sean presentados por el área de gestión documental, dando cumplimiento a lo ordenado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones referentes al uso de medios electrónicos.
19. Promover y hacer seguimiento a las actividades tendientes a garantizar la organización, conservación, divulgación y fortalecimiento de los archivos del Club Militar, a fin de asegurar la eficacia de la gestión archivística y la conservación del patrimonio documental
20. Hacer seguimiento a la implementación de la política cero papel a cargo del área de Gestión Documental.
21. Evaluar y aprobar las Tablas de Retención Documental (TRD) y las Tablas de Valoración Documental (TVD) con sus actualizaciones, las cuales serán presentadas por el área de gestión documental, teniendo en cuenta los lineamientos del Archivo General de la Nación, los cambios organizacionales y de funciones de las unidades administrativas internas de la entidad.
22. Autorizar los procesos de eliminación física documental, de los inventarios o documentos, previa recomendación emitida por el área de Gestión Documental.
23. Verificar la implementación y promoción de los lineamientos, instrumentos y estrategias de gobierno en línea y gobierno digital, aprovechando al máximo las tecnologías de la información y las comunicaciones para dar cumplimiento a la construcción de un estado abierto, eficiente, transparente y participativo en colaboración con nuestros grupos de valor.
24. Verificar la implementación y fortalecer estrategias para la prevención de la corrupción, conflicto de intereses asegurando el seguimiento, la evaluación, e implementando las acciones de mejora a que haya lugar e interiorizar la cultura de la legalidad a partir de la adopción del código de integridad del servidor público y fortalecer la transparencia en la gestión.
25. Verificar la implementación del Modelo Optimo de Gestión (MOG).
26. Las demás asignadas por el Señor Director General del Club Militar que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo 3 de la resolución 1334 del 26 de Diciembre de 2017, el cual quedara así:



ARTÍCULO 3° Funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Las funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Club Militar, será ejercida por el jefe de la Oficina de Planeación o quien haga sus veces y cumplirá a partir de la fecha las siguientes funciones:

1. Convocar a sesiones a los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, indicando: hora, día y lugar de la reunión.
2. Programar la agenda del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y enviarla previamente a cada uno de los integrantes del Comité.
3. Verificación del Quorum
4. Redactar las actas de las reuniones.
5. Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento del Comité.
6. Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del Comité, informes y demás documentos que se posean, tanto en medio físico como electrónico y coordinar con la presidencia su suscripción.
7. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité, por lo menos una vez cada tres (3) meses.
8. Consolidar y presentar para su aprobación, los documentos, estrategias planes programas y proyectos propuestos por sus integrantes.
9. Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento del comité.
10. Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como los demás documentos que se posean, tanto en medio magnético como en físico.
11. A través de la Coordinación Grupo Gestión de TICs requerir los avances de la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.
12. A través de la Coordinación Grupo de Gestión Administrativa divulgar el acervo documental que integra los fondos del Club Militar.
13. Las demás funciones que establezca la ley o reglamento.

PARAGRAFO: *El Funcionario que por su condición jerárquica requiera llevar un tema específico al comité debe informar a la secretaria técnica y hacer llegar los soportes, documentos e informes necesarios con mínimo 15 días de antelación y será el líder del grupo respectivo quien se encargara de realizar la presentación directamente al comité.*

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el artículo 4 de la resolución 1334 del 26 de Diciembre de 2017, el cual quedara así:

ARTÍCULO CUARTO: Medición de la Gestión y Desempeño Institucional del Club Militar. La medición de la Gestión y Desempeño Institucional del Club Militar se efectuara a través del Formulario Único de Reporte de Avance de Gestión FURAG; y se hará por medio del índices de Desempeño institucional, las metodologías o herramientas que defina el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, sin perjuicio de otras mediciones que al respecto realice el Club.

PARAGRAFO 1° *La primera medición del FURAG realizada por el Club Militar, se constituye en la línea base o punto de partida para que el Club avance en la implementación y desarrollo del MIPG.*

PARAGRAFO 2°. *La Oficina Asesora de Planeación socializara la primera medición del FURAG, realizada por el Club Militar, en reunión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.*



ARTÍCULO QUINTO: Modificar el artículo 5 de la resolución 1334 del 26 de Diciembre de 2017, el cual quedara así:

ARTÍCULO QUINTO: Objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Los objetivos específicos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG son los siguientes:

1. Fortalecer el liderazgo y talento humano bajo los principios de integridad y legalidad como motores de la generación de resultados.
2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.
3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones y la mejora continua.
4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.
5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

ARTÍCULO SEXTO: Modificar el artículo 6 de la resolución 1334 del 26 de Diciembre de 2017, el cual quedara así:

ARTÍCULO SEXTO: Dimensiones, Políticas de MIPG y Responsables del sistema integrado de Gestión en el Club Militar: Cada dimensión se desarrolla a través de una o varias Políticas asociadas y cada política tendrán un líder responsable de su implementación, desarrollo, control y mejora del sistema integrado de Gestión y su marco de referencia de MIPG, en el Club Militar esta responsabilidad se encuentra bajo los siguientes servidores Públicos:

1. Los coordinadores de grupo y responsables de proceso dentro de las funciones deben liderar, impulsar, apoyar evaluar y hacer seguimiento al cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión y su marco de referencia MIPG, en concordancia con sus competencias y nivel de responsabilidad, así como generar las recomendaciones de mejoramiento pertinentes.
2. La Oficina Asesora de Planeación es la encargada de coordinar, orientar y promover la articulación de los actores institucionales para la óptima implementación del Sistema Integrado de Gestión y su marco de Referencia Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3. Los servidores Públicos que tienen a su cargo cada plan, programa, proyecto o estrategia, son los responsables de realizar el seguimiento y la evaluación de los resultados institucionales, y definir las acciones correctivas o prevención de riesgos.
4. La oficina de Control Interno será responsable de evaluar el diseño, implementación, funcionamiento y mejoramiento del Sistema de Control interno del Club Militar y de realizar la evaluación independiente del estado de implementación del Sistema Integrado de Gestión y su marco de referencia de MIPG y proponer las recomendaciones para el mejoramiento de la Gestión Institucional.
5. Los servidores públicos que no se encuentren inmersos en los roles anteriores y los contratistas y proveedores vinculados con la entidad, son responsables de aplicar o establecido en el Sistema Integrado de Gestión del Club Militar y su marco de referencia de MIPG, en el desarrollo de sus funciones u obligaciones a su cargo.
6. La Política de Gestión y Desempeño Institucional en el Club Militar serán lideradas por los Coordinadores de los siguientes grupos y áreas involucradas en la implementación de cada uno de los requerimientos, teniendo en cuenta los numerales anteriores al presente artículo.



DIMENSION	POLITICA	RESPONSABLE	
TALENTO HUMANO	Gestión Estratégica del Talento Humano	COORDINADOR GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
	Integridad	COORDINADOR GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Planeación Institucional	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION	
	ventanilla hacia adentro	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos		JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION	
Gobierno Digital		COORDINADOR GRUPO DE GESTION TIC	
Seguridad Digital		COORDINADOR GRUPO DE GESTION TIC	
Defensa Jurídica		JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA	
Mejora Normativa		JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA	
GESTIÓN PARA RESULTADOS CON VALORES		Ventanilla afuera Relación estado - Ciudadano	Servicio al ciudadano
	Racionalización de Trámites		COORDINADOR GRUPO DE GESTION TIC
	Participación Ciudadana en la Gestión Pública		COORDINADOR GRUPO MISIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL AL SOCIOS
	Gobierno Digital		COORDINADOR GRUPO DE GESTION TIC
	Gestión de la Información Estadística		JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION
EVALUACIÓN DE RESULTADOS	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION	
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Transparencia, Acceso a la Información y lucha contra la Corrupción	COORDINADOR GRUPO DE GESTION TIC	
	Gestión Documental	COORDINADOR GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	Gestión del Conocimiento	COORDINADOR GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
CONTROL INTERNO	Control Interno	JEFE OFICINA CONTROL INTERNO	

PARAGRAFO 1: Los criterios a desarrollar para la actualización implementación y puesta en marcha que agrupan las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementaran a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias, siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública. – DAFP, así como los lineamientos e instrumentos que definan las entidades líderes de políticas de Gestión.

ARTICULO SEPTIMO: Modificar el artículo 7 de la resolución 1334 del 26 de Diciembre de 2017, el cual quedara así:

ARTÍCULO 7°. Funciones del Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Son funciones del Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Club Militar las siguientes:

1. Promover las citaciones del comité, presidir, instalar y dirigir las reuniones correspondientes.
2. Representar al comité cuando se requiera.
3. Servir de canal de comunicación de las decisiones del Comité. Únicamente el presidente podrá informar oficialmente los asuntos decididos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Club Militar.
4. Delegar en los otros miembros del Comité algunas de sus funciones, cuando lo considere oportuno.
5. Hacer el reparto de los asuntos que le corresponda al Comité decidir y debatir.
6. Decidir los impedimentos y recusaciones que presenten los integrantes del Comité.
7. Aprobar Plan de Acción Integrado Institucional a 31 de enero de cada vigencia
8. Las demás funciones que establezca la ley o reglamento.



Continuación Resolución No. **0000455** Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 1334 del 26 de diciembre de 2017: "Por medio de la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en el Club Militar" y se dictan otras disposiciones.

Página 8 de 8

ARTICULO OCTAVO: Derogar los artículos 7 y 8 de la Resolución No. 000516 del 17 de agosto de 2021.

PARAGRAFO: Las disposiciones contenidas en las Resoluciones No. 1334 del 26 de diciembre de 2017 y 000516 del 17 de agosto de 2021 conservan su vigencia.

ARTICULO NOVENO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los **21 SEP 2022**

Vicealmirante (RA) **HECTOR ALFONSO MEDINA TORRES**
Director General

Aprobó: CN. (RA) Daniel Pinzón, Jefe de Planeación Club Militar
Revisó: Dra. Liliana Sáenz, Jefe Oficina Jurídica
Proyectó: PD. Patricia Martínez Díaz
ASD02 Adrea Paola Malagón Cano
Eloín Virgúez – Abogado OAJ